

**Licenciatura:**

Negocios con enfoque en emprendimiento

**Estudiante:**

Fernando Daniel Aquino Hernández

**Catedrático:**

Carlos Enrique Martínez Vázquez

**Materia:**

Derecho del trabajo y obligaciones laborales

**Actividad:**

Ensayo "Unidad 1"

**Fecha:**

06 de marzo del 2024

**Lugar:**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

## Índice

<b>Introducción</b> .....	4
<b>1. Relación y contrato individual de trabajo</b> .....	5
1.1. Sujetos de la relación de trabajo.....	5
1.2. Concepto de Trabajador.....	5
1.3. Trabajador de base, sindicalizado, eventual, de confianza, la prestación de servicios profesionales.....	5
Base: .....	5
Sindicalizado:.....	5
Eventual:.....	5
Confianza:.....	6
Prestación de servicios profesionales: .....	6
1.4. Concepto de Patrón.....	6
1.5. Patrón sustituto.....	6
1.6. Empresa y Establecimiento. ....	6
Empresa: .....	6
Establecimiento:.....	7
1.7. Definición de relación y contrato individual de trabajo.....	7
Relación individual de trabajo: .....	7
Contrato individual de trabajo:.....	7
1.8. Definición de relación de trabajo.....	7
1.9. Definición de contrato de trabajo. ....	7
1.10. Contrato por obra determinada.....	7
1.11. Contrato por tiempo determinado. ....	7
1.12. Contrato por tiempo indeterminado.....	8
1.13. Obligaciones derivadas del Contrato de trabajo.....	8
Obligaciones del trabajador: .....	8
Obligaciones del patrón: .....	8
1.14. Suspensión de las relaciones individuales de trabajo. ....	8
1.15. La rescisión de las relaciones de trabajo, sin responsabilidad para el patrón (Despido).....	8
1.16. La rescisión de las relaciones de trabajo sin responsabilidad para el trabajador. ....	8
El aviso de despido: .....	9
Las consecuencias de despido: .....	9
1.17. Las indemnizaciones. ....	9
1.18. La terminación normal de las relaciones de trabajo.....	9

1.19. El convenio de liquidación. ....	9
1.20. La prescripción. ....	9
<b>Conclusiones</b> .....	10
<b>Bibliografía</b> .....	11

## Introducción

El mundo empresarial está muy relacionado con el derecho, justamente por eso existe el derecho laboral, para poder mantener en orden la relación laboral entre un empresario y un colaborador, dicho de otra forma, entre un patrón y un trabajador. En esta relación existen los contratos que se encargan de regular las obligaciones así como los beneficios de ambas partes, y es que sin importar el nivel jerárquico que exista en una sociedad o en una compañía prevalece en primer lugar el derecho a la vida y al respeto a las demás personas, así que deben mantenerse en forma regulatoria lo que el empresario y el trabajador hace, ninguno puede violentar las normas establecidas en un acuerdo o contrato, porque de ser así habrán sanciones para alguna de las partes. Una empresa así como requiere de recursos materiales, financieros y de sistemas, también requiere del recurso más importante y difícil de manejar, el recurso humano, este es fundamental porque al tratarse de personas se juega un papel muy importante dentro de lo que está bien y está mal, en lo que se puede hacer y en lo que no, por eso es importante que un emprendedor o empresario conozca sobre derecho laboral y obligaciones de trabajo indispensables, así se puede actuar de forma responsable y transparente, al fin de cuenta si se es justo con las personas y con las leyes, no se puede ser sancionado o castigado por la sociedad ni por la ley. Es importante conocer las obligaciones, así como los derechos que tienen los trabajadores y patrones al momento de colaborar en la unión de un objetivo o meta. Ambos son aliados íntimos de la economía nacional, trabajan juntos para hacer que una persona moral pueda expandirse y pueda generar más empleos con el objetivo de generar utilidades para toda la sociedad, porque la economía nacional es producto de las empresas, resultado del trabajo del patrón junto con el colaborador. A pesar de ser muy importante la relación entre patrón y colaborador llegan a existir inconformidades o confrontaciones entre ambos, esto afecta la realización de una actividad estipulada en un contrato laboral, aquí es donde comienzan las liquidaciones, suspensiones de actividades, despidos e indemnizaciones, todo esto regulado por la Ley Federal del Trabajo para lograr un justo acuerdo en la parte afectada, ya sea el trabajador o el patrón. Es importante considerar lo anterior, ya que, si se pasa desapercibido alguna falta dentro de la ley o en el contrato, pueden llegar a existir sanciones, multas, demandas o incluso el arresto de los faltantes, he

aquí la importancia de conocer sobre la relación entre el patrón y el trabajador, al fin de cuentas la ley no dispensa la ignorancia.

## **1. Relación y contrato individual de trabajo.**

La relación individual de trabajo es el vínculo que se establece entre un trabajador y un patrón, en el cual el trabajador se obliga a cumplir un trabajo personal bajo el mando del patrón a cambio de una remuneración. El contrato individual de trabajo es el instrumento jurídico que documenta esta relación.<sup>1</sup>

### **1.1. Sujetos de la relación de trabajo.**

Son las partes que intervienen en ella, son considerados sujetos de la relación de trabajo tanto el trabajador como el patrón.

### **1.2. Concepto de Trabajador.**

El trabajador es considerado una persona física que ofrece un servicio a una persona física o moral, pero que debe ser remunerado con moneda nacional, además el trabajador está sujeto a instrucciones, normas y obligaciones del patrón.

### **1.3. Trabajador de base, sindicalizado, eventual, de confianza, la prestación de servicios profesionales.**

**Base:** Es la persona física que no forma parte de un sindicato, además su relación con el patrón está regida mediante un contrato de trabajo individual y de acuerdo a las normas de la Ley Federal del Trabajo. Estos trabajadores cuentan con todos los derechos y obligaciones que la ley impone, como el derecho a la huelga.<sup>2</sup>

**Sindicalizado:** Es la persona que sí forma parte de un sindicato, que lo representa y que defiende sus derechos, así como intereses. Estos trabajadores cuentan con la ventaja de negociar con el patrón las condiciones de trabajo, el salario, la jornada de trabajo y prestaciones gracias a la unión de un sindicato. Los sindicalizados tienen una mayor protección legal que los trabajadores de base.<sup>3</sup>

**Eventual:** Es aquella persona que se contrata para realizar un trabajo temporal o eventual. El trabajador eventual tiene un contrato de trabajo con una duración

---

<sup>1</sup> Castillo, J. M. (2023). Derecho laboral individual. Editorial Porrúa.

<sup>2</sup> Ley Federal del Trabajo (México). (2023, 1 de mayo). Diario Oficial de la Federación.

<sup>3</sup> Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2023, 14 de diciembre). Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

limitada, que puede ser por días, semanas o incluso meses. Estos trabajadores no cuentan con la misma estabilidad laboral que los trabajadores de base o sindicalizados.<sup>4</sup>

**Confianza:** Es aquel trabajador que lleva a cabo funciones de dirección, inspección, vigilancia o mando. Estas personas no están bajo las mismas reglas o normas que los demás trabajadores, esto debido a que tienen una mayor confianza con el patrón.<sup>5</sup>

**Prestación de servicios profesionales:** Es la persona física que presta un servicio profesional a una empresa o persona física, éste siendo de forma independiente. Estas personas no son consideradas como trabajadores, sino que como prestadores de servicios.<sup>6</sup>

#### **1.4. Concepto de Patrón.**

Es la persona que utiliza los servicios de uno o más trabajadores. Tiene como responsabilidad pagar el salario y las prestaciones de sus trabajadores, así como de cumplir con obligaciones legales en materia laboral. Es una persona que se encarga de generar empleos para otras personas.

#### **1.5. Patrón sustituto.**

Es la figura jurídica que surge cuando un nuevo patrón asume las obligaciones y responsabilidades de un patrón original en una relación laboral. Es la persona que se convierte en el nuevo empleador de los trabajadores que antes bajo el cargo del patrón original.<sup>7</sup>

#### **1.6. Empresa y Establecimiento.**

**Empresa:** Es la unidad productora de bienes y servicios integrada por recursos humanos, materiales, financieros y de sistemas que relacionados de manera directa buscan satisfacer una necesidad ofreciendo un producto o servicio a la sociedad, ya sea persiguiendo el lucro o no.

---

<sup>4</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2023, 23 de enero). Contrato de trabajo por tiempo determinado.

<sup>5</sup> Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2023, 14 de diciembre). Ley Federal del Trabajo.

<sup>6</sup> Servicio de Administración Tributaria. (2023, 15 de enero). ¿Qué son los servicios profesionales y cómo se pagan?

<sup>7</sup> UNAM. Facultad de Derecho (2022). El patrón sustituto en el derecho laboral mexicano. UNAM Facultad de Derecho.

**Establecimiento:** Es el lugar físico en donde se desarrolla una actividad económica de forma constante y permanente, que se caracteriza por elementos materiales como maquinaria, equipo e instalaciones y elementos humanos como trabajadores y clientes.

### **1.7. Definición de relación y contrato individual de trabajo.**

**Relación individual de trabajo:** Es un tipo de relación de trabajo que se destaca por la existencia de un contrato individual de trabajo entre el trabajador y el patrón.

**Contrato individual de trabajo:** Es un acuerdo entre un trabajador y un patrón en el que se establecen condiciones de trabajo para ese trabajador en particular. Este contrato es firmado por ambas partes y es la prueba de que existe una relación laboral entre las partes.

### **1.8. Definición de relación de trabajo.**

Es el vínculo jurídico que se crea cuando un trabajador y un patrón colaboran juntos, en donde el primero se obliga a prestar un servicio personal a cargo del segundo, esto a cambio de una remuneración.<sup>8</sup>

### **1.9. Definición de contrato de trabajo.**

Es el acuerdo en donde se establecen condiciones de trabajo en una empresa. Este contrato no es firmado por cada uno de los trabajadores de manera individual, sino que sirve como una referencia para la relación laboral.

### **1.10. Contrato por obra determinada.**

Es un tipo de contrato laboral en donde la relación entre el trabajador y el patrón se establece con el objetivo de realizar una obra o servicio específico, con un inicio y un final definido.

### **1.11. Contrato por tiempo determinado.**

Es un tipo de contrato laboral en donde la relación entre el trabajador y el patrón se establece por un plazo fijo, preestablecido y también conocido por ambas partes.

---

<sup>8</sup> Organización Internacional del Trabajo. (2023). Conceptos jurídicos fundamentales del derecho del trabajo.

### **1.12. Contrato por tiempo indeterminado.**

Es un tipo de contrato laboral que no tiene puesta una fecha de finalización establecida. En este se establece una relación laboral de forma permanente entre el trabajador y el patrón, sin tener un tiempo límite definido.

### **1.13. Obligaciones derivadas del Contrato de trabajo.**

Son las responsabilidades que tanto el trabajador como el patrón adquieren al celebrar un contrato de trabajo.

**Obligaciones del trabajador:** El trabajador debe realizar el trabajo acordado en el contrato, seguir las normas e instrucciones del patrón, cuidar los bienes del patrón que utiliza para realizar su trabajo, mantener en secreto información confidencial del patrón y de la organización, entre otros más.

**Obligaciones del patrón:** El patrón debe cumplir con las obligaciones acordadas en el contrato, pagar el salario acordado en moneda nacional, conceder vacaciones a las que se tiene derecho, afiliar al trabajador al seguro social, proporcionar herramientas y materiales necesarios para que realicen su trabajo, tratar con respeto y dignidad a los trabajadores, entre otros más.<sup>9</sup>

### **1.14. Suspensión de las relaciones individuales de trabajo.**

Es una interrupción laboral en la relación laboral entre el trabajador y el patrón, sin el objetivo de terminar el contrato de trabajo. En la suspensión, el trabajador no está obligado a prestar sus servicios, ni el patrón a pagar el salario.

### **1.15. La rescisión de las relaciones de trabajo, sin responsabilidad para el patrón (Despido).**

Es la terminación del contrato de trabajo por parte del patrón sin la obligación de que este tenga que pagar una indemnización al trabajador.

### **1.16. La rescisión de las relaciones de trabajo sin responsabilidad para el trabajador.**

Es la terminación del contrato de trabajo por parte del trabajador sin que este tenga que pagar una indemnización al patrón.

---

<sup>9</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2023). Códigos de Trabajo de las entidades federativas.



**El aviso de despido:** Es la comunicación formal que el trabajador realiza al patrón para manifestar su voluntad de dar por terminada la relación laboral.

**Las consecuencias de despido:** Si el trabajador no da el aviso de despido en el plazo legal, el patrón puede descontarle de su salario una cantidad igual a los días de aviso que no se dieron. El trabajador no tiene derecho a una indemnización por despido o liquidación cuando es él quien decide dar por terminada la relación laboral.<sup>10</sup>

### **1.17. Las indemnizaciones.**

Son las compensaciones económicas que se les otorgan al trabajador cuando se les vulneran sus derechos laborales, estas compensaciones tienen como objetivo reparar el daño causado al trabajador y cubrir los perjuicios económicos o morales que ha sufrido.

### **1.18. La terminación normal de las relaciones de trabajo.**

Es la finalización del contrato de trabajo por causas que no pueden ser sancionadas por ninguna de las partes, es la terminación natural del contrato, sin que se haya incumplido algún elemento o condición por parte del trabajador o del patrón.

### **1.19. El convenio de liquidación.**

Es un acuerdo en donde el trabajador y el patrón dan por terminada la relación laboral. En este acuerdo las partes llegan a un acuerdo en las condiciones de la terminación del contrato de trabajo, en donde se incluyen el pago de las obligaciones pendientes y la renuncia de futuras reclamaciones.<sup>11</sup>

### **1.20. La prescripción.**

Es conocida como la pérdida del derecho a reclamar una prestación laboral en el transcurso de un periodo determinado, si el trabajador no reclama una prestación laboral dentro del plazo legal, perderá el derecho a solicitarlo.<sup>12</sup>

---

<sup>10</sup> Castillo, J. L. (2023). Derecho del trabajo y de la seguridad social. México: Editorial Porrúa.

<sup>11</sup> Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2023, 1 de diciembre). Ley Federal del Trabajo. Diario Oficial de la Federación.

<sup>12</sup> México. (2023). Ley Federal del Trabajo. Diario Oficial de la Federación.

## Conclusiones

La relación y el contrato de trabajo son la base del derecho laboral, estos regulan la interacción entre trabajador y empleador. A lo largo de este ensayo, se abordan elementos importantes, derechos y obligaciones de los sujetos que intervienen en una relación laboral, así como las formalidades, clasificación, causas de rescisión y también aviso de despido. Si se profundizan los derechos y obligaciones de las partes anteriormente mencionadas se pueden destacar aspectos como que los trabajadores, tienen derecho a un salario, prestaciones, trato con respeto y un ambiente de trabajo digno, claro, esto a cambio de realizar el trabajo encomendado y de cumplir las normas y reglamentos establecidos. Ahora, los patrones tienen derecho a dirigir la empresa, organizar el trabajo e imponer medidas disciplinarias, pero con las obligaciones de pagar un salario, otorgar prestaciones, apoyar y respetar a los trabajadores. Es de esperarse que para recibir primero hay que dar, pero cuando se habla con relación a la ley, no es algo que te estén preguntando si quieres o no, sino que ya está regido por norma y se debe cumplir, para mantener una buena relación laboral entre los involucrados. Es necesario tener formalidad tanto del negocio como de los contratos de trabajo para mantener en operación una empresa sin tener problemas legales a largo plazo, es por eso que dejar los estatutos claro tanto para los socios para los colaboradores puede ser algo que evite los problemas legales por la falta de acuerdos o de garantías dentro de un acuerdo laboral, generalmente esto se hace mediante un contrato escrito que es firmado por las partes involucradas, siendo el trabajador y el patrón, así se pueden evitar de problemas ambas partes en caso que haya discrepancias o diferencias en la comunicación. Aquí es donde entran los despidos, las renunciaciones y las indemnizaciones, cuando algo ya no está funcionando lo mejor es romper el vínculo que une a las partes involucradas, en una relación laboral lo mejor es salirse y encaminarse a otra, porque si no solo se pueden agravar los problemas entre el trabajador y el colaborador, sin importar que opción se tome lo que sí es seguro que se tendrá que cumplir con la ley y se tendrá que pagar al colaborador que se haya despedido o haya renunciado, aunque eso sí, en la segunda opción este tiene que dar un aviso de renuncia con anticipación. En pocas palabras, es importante cumplir con las normas que el derecho laboral impone para evitar multas, demandas, sanciones o incluso una mala imagen pública, ya sea de la empresa o del empresario.

## **Bibliografía**

Castillo, J. M. (2023). Derecho laboral individual. Editorial Porrúa.

Ley Federal del Trabajo (México). (2023, 1 de mayo). Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2023, 14 de diciembre). Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2023, 23 de enero). Contrato de trabajo por tiempo determinado.

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2023, 14 de diciembre). Ley Federal del Trabajo.

Servicio de Administración Tributaria. (2023, 15 de enero). ¿Qué son los servicios profesionales y cómo se pagan?

UNAM. Facultad de Derecho (2022). El patrón sustituto en el derecho laboral mexicano.

Organización Internacional del Trabajo. (2023). Conceptos jurídicos fundamentales del derecho del trabajo.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2023). Códigos de Trabajo de las entidades federativas.

Castillo, J. L. (2023). Derecho del trabajo y de la seguridad social. México: Editorial Porrúa.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2023, 1 de diciembre). Ley Federal del Trabajo. Diario Oficial de la Federación.

México. (2023). Ley Federal del Trabajo. Diario Oficial de la Federación.